UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 656 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 NOV. 2018

Visto el expediente administrativo organizado por el docente Daúl Andrés Paiva Yanayaco; y

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 004071, de fecha 25 de julio de 2018, el docente Daúl Andrés Paiva Yanayaco, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas. Geología y Civil, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones por el periodo comprendido entre los Semestres Académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2020-I, por el periodo de dos (02) años y considerando que el Doctorado por ley es de tres (03) años, solicitará licencia por el año restante en su debido momento, además teniendo en cuenta que los docentes del Departamento Académico de Matemáticas y Física están con recarga académica cubriendo otros reemplazos por licencias, y al haber sido aceptado como alumno del Programa de Doctorado en Matemática en el Instituto de Matemática y Ciencias Afines (IMCA) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI- Perú);

Que, la petición del recurrente reúne los requisitos señalados en los artículos 389°, 390° y 391° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 144-2018-CF-FIMGC-CF de fecha 03 de setiembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, propone al Consejo Universitario la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones del M.Sc. Daúl Andrés Paiva Yanayaco, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas. Geología y Civil, para realizar estudios de Doctorado en Matemática en el Instituto de Matemática y Ciencias Afines (IMCA) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI- Perú), del 13 de agosto de 2018 al 12 de agosto de 2020 por el periodo de de dos (02) años, precisando las cargas académicas de los semestres 2018-II, 2019-I, 2019-II y 2020-I;

Que, mediante Memorando N° 470-2018-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 14 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Gestión Académica, señala que la revisión de lo practicado se tiene que el indicado docente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento General, por lo que la Oficina General de Gestión Académica opina en forma favorable por concesión de licencia solicitada, por el periodo computado entre el 13 de agosto del 2018 al 12 de agosto de 2020;

Que, con Memorando N° 091-2018-ODI-OGPP-UNSCH de fecha 21 de setiembre de 2018 de la Oficina de Desarrollo Institucional en concordancia con las normas sobre el caso cumple con el registro de la Licencia por Capacitación con goce de remuneraciones, y las cargas académicas de los docentes reemplazantes para el dictado de las asignaturas correspondiente a los semestres académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II y 2020-I;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 656-2018-UNSCH-CU

Que, acorde a lo establecido en el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220, el numeral 8) del artículo 58° del Estatuto Vigente establece que son derechos de los docentes, entre otros: "hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en su especialidad o carrera profesional, o en el área académica en que se desempeña, conforme establece el Reglamento. La Universidad reemplaza los docentes en uso de esta licencia con profesores contratados, según la programación presupuestal". Dicho derecho además reconocido en el articulo 382° y 395° (modificado por la Resolución de Consejo Universitario N° 1133-2012-UNSCH-CU) del Reglamento General, se encuentra reglamentado en los artículos 396° al 406° del citado Reglamento, debiendo cumplir además con requisitos en ella establecidos.

Estando a la Opinión Legal N° 337-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1314-2018-UNSCH-OGPP), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al MSc. DAÚL ANDRÉS PAIVA YANAYACO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas. Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Matemática en el Instituto de Matemática y Ciencias Afines (IMCA) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI- Perú), a partir del 13 de agosto del 2018 al 12 de agosto de 2020, de los semestres académicos: 2018-II, 2019-I, 2019-II y 2020-I.

Artículo 2º.- PRECISAR que la carga académica del MSc. DAÚL ANDRÉS PAIVA YANAYACO, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumido por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADEMICO 2018-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL
MA-141	Matemática			3	Adrian Allaucca Paucar	Enfermería
MA-141	Matemática			2	José Luis Condori Condori	Enfermería
MA-142	Análisis Matemático I			4	Leónidas Contreras Quispe	Farmacia y Bioquímica
MA-142	Análisis Matemático I			3	Guillermo Zela Quispe	Farmacia y Bioquímica
	TOTAL DE HORAS			**12**		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 656-2018-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADEMICO 2019-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL
MA-141	Matemática I			3	Isabel Ventura García	Industrias Alimentarias
MA-141	Matemática I			3	Wilmer Moncada Sosa	Industrias Alimentarias
MA-141	Lógica y Matemática			2	Guillermo Zela Quispe	Obstetricia
MA-141	Lógica y Matemática			2	Marco Castillo Jara	Obstetricia
MA-141	Matemática I			2	Leónidas Contreras Quispe	Farmacia y Bioquímica
	TOTAL DE HORAS			**12**		

SEMESTRE ACADEMICO 2019-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL
MA-142	Biomatemática			3	Leónidas Contreras Quispe	Biología
MA-142	Biomatemática			3	Wilmer Moncada Sosa	Biología
MA-142	Análisis Matemático I			4	Marco Castillo Jara	Farmacia y Bioquímica
MA-142	Análisis Matemático I			3	Guillermo Zela Quispe	Farmacia y Bioquímica
	TOTAL DE HORAS			**13**		

SEMESTRE ACADEMICO 2020-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL
MA-141	Matemática I			3	Isabel Ventura García	Industrias Alimentarias
MA-141	Matemática I			3	Wilmer Moncada Sosa	Industrias Alimentarias
MA-141	Lógica y Matemática			2	Guillermo Zela Quispe	Obstetricia
MA-141	Lógica y Matemática			2	Marco Castillo Jara	Obstetricia
MA-141	Matemática I			2	Leónidas Contreras Quispe	Farmacia y Bioquímica
	TOTAL DE HORAS			**12**		

Artículo 3º.-DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia, suscriba el convenio a que contrae, estipulado en el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4º.- DISPONER que el docente beneficiario informe semestralmente sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Matemática - Física, y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo deberá presentar el informe final a las referidas instancias dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguiente a su incorporación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 656-2018-UNSCH-CU

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Matemáticas - Física, velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Matemática y Física
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP